

Resolución/DINAPI/RG/N°/9/2018.-

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCION DE GABINETE DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Asunción, 21 de septiembre de 2018

VISTA:

La necesidad de contar con una Dirección de Gabinete que se instituya en ámbito de coordinación de la Dirección Nacional y demás dependencias de la Institución, a fin de propiciar una mejor gestión Institucional en los ámbitos de planificación, organización y el desarrollo de proyectos y programas de interés para la Institución para el cumplimiento efectivo de los fines Institucionales previstos en la Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", en su Artículo 10°, establece que son funciones del Director Nacional: "b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", "c) Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidad operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como la modificaciones que sean necesarias para su funcionamiento" y "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)". Esta norma en el Capítulo IV establece las Direcciones Generales y demás Direcciones, aclarando en su Artículo 13, primer párrafo, que se trata de las mínimas, con lo cual, la Dirección Nacional se encuentra autorizada a crear nuevas dependencia de acuerdo a efectos de satisfacer las necesidades institucionales.

Que, el Decreto N° 460/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/13 QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", en su Capítulo III, artículo 4° establece que la estructura orgánica y funcional de la DINAPI está conformada por los niveles de conducción nacional, áreas técnias, operativas, asesoras, especializadas, administrativas y de asistencia. En la Sección III de este capítulo, al estructurar los niveles operativos de administración, recursos, relaciones y sistemas, el artículo 8° establece textualmente: que "La DINAPI dispone de las siguientes dependencias operativas en nivel de administración, recursos, relaciones y sistemas, sin perjuicio de aquellas dependencias que estime conveniente crear por Resolución..." En el mismo sentido, en la Sección IV el artículo 14 se establece la autorización a la Dirección Nacional de crear dependencias orgánicas a las que debe asignar funciones y procedimientos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, dada la autorización legal y reglamentaria señalada para la creación de nuevas dependencias orgánicas, en su Artículo 50 el Decreto 460/13 establece: "La Dirección Nacional, es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI y en tal carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las Dirección Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad":

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al señor Joel Emiliano Talavera Zárate, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), y,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas,

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la creación de la DIRECCIÓN DE GABINETE de la DINAPI, cuya ubicación orgánica se inserta en el Nivel de Apoyo previsto en la Sección IV del Capítulo III del Decreto N° 460/13, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.





Resolución/DINAPI/RG/N° /2/2018.-

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCION DE GABINETE DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Artículo 2.- APROBAR las Funciones y Perfil del cargo de quien ejerza las funciones en la Dirección de Gabinete de DINAPI, de conformidad a las siguientes disposiciones:

Dirección de Gabinete

Objetivo:

Planificar, organizar, desarrollar y coordinar planes y programas específicos definidos por la Dirección Nacional propiciando el cumplimiento efectivo de los fines Institucionales dispuesto por la Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)". Actuar como nexo entre la Dirección Nacional y demás dependencias de la DINAPI en las materias que le fueran encomendadas.

Funciones Generales y Específicas:

Planificar y programar las actividades de la dependencia conforme al plan estratégico institucional.

Coordinar, orientar, dirigir y controlar las actividades de la Dirección a su cargo, conforme con las normas, reglamentaciones y procedimientos vigentes.

Planificar en coordinación con las demás dependencias de la DINAPI los planes y programas encomendados por la Dirección Nacional, a ser desarrollados conforme a los objetivos y políticas institucionales y recursos disponibles.

Determinar en coordinación con las demás dependencias de la Institución los datos e información que se debe generar a los efectos de contar con un buen sistema de información para facilitar la toma de decisiones y la rendición de cuentas respecto de la marcha de los planes y programas cuya coordinación le haya sido conferida.

Mantener informada a la Dirección Nacional y, a través de ella, a las instancias correspondientes, referente a las gestiones efectuadas por la Dirección, registrando la documentación pertinente.

Coordinar reuniones de trabajo con los directores generales, directores, jefes y responsables de las dependencias de la DINAPI a los efectos de monitorear la marcha de los planes y programas cuya ejecución le haya sido encomendada por la Dirección Nacional.

Preparar las informaciones para la memoria anual de la institución relativo a su área y presentar a donde corresponda, en la forma y tiempo establecidos .

Atender las consultas de las demás áreas de la institución y de terceros dentro de las funciones que le competen.

Controlar la utilización de los módulos informáticos habilitados para la Dirección.

Tomar conocimiento de las normativas y reglamentaciones, establecidas en las leyes, decretos, resoluciones, anexos y circulares emitidos a nivel gobierno.

Cumplir con los procedimientos, diagramas, flujogramas, formularios, establecidos en la institución, que afecten al área.

Sugerir modificaciones a los procesos, manuales de funciones y cargos establecidos.

Establecer mecanismos de coordinación con otras áreas afines o complementarias, según requerimientos del caso.

Realizar toda otra actividad dispuesta por el superior, dentro del área de su competencia.



Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional



Resolución/DINAPI/RG/N° / 2018.-

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCION DE GABINETE DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Proponer procesos de racionalización administrativa.

Sugerir mejoras a la estructura organizativa de la institución, así como proponer los métodos y procedimientos para optimizar en forma continua la gestión operativa y administrativa de la DINAPI.

Acompañar al Director Nacional en gestiones ante otras instituciones, cuando éste se lo requiera.

Mantener informado al Director Nacional de todo lo relacionado con los planes y programas que le hayan sido encomendados.

Relación Superior:

Dirección Nacional

Perfil del Cargo:

Formación básica:

Graduado Universitario de las carreras pertenecientes a las ciencias jurídicas o administrativas.

Formación Complementaria:

Gerenciamiento de Proyectos. Planificación Estratégica Institucional. Probada idoneidad en la función pública.

Experiencia Requerida:

De 2 a 4 años en funciones similares.

Nacionalidad:

Paraguaya

Idiomas:

Español

Inglés

Guaraní (sólo se requiere conversación)

Aplicaciones de herramientas informáticas:

MS Word, MS Excel, MS Power Point, Microsoft Project, correo electrónico e internet.

Autonomía de Decisiones:

Autonomía para establecer planes y programas de acción en su Dirección, basados en las estrategias y directrices emanados de la Dirección Nacional.

Gestión:

Exigente: gestión y coordinación de funciones homogéneas, así como la compatibilización de las metas y procedimientos con otros estamentos de la Dirección Nacional.

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Joe Direction National Direction National N

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RATE



